



MTM / jcn

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

VISACIÓN

Firma Director Regional

APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DE LOS TALLERES DE DRAMATURGIA A SER DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2015 EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN EL MARCO DE LA "XVII MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL".

EXENTA N° 337

ARICA, 22 JUN 2015



VISTOS:

Estos antecedentes; el Programa de Formación Regional en Apoyo a la Dramaturgia Nacional desarrollado por el Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Memorándum N° 05-S/1845, de fecha 01 de junio de 2015, de parte del Jefe del Fomento a las Artes e Industrias Creativas dirigido al Jefe del Departamento de Planificación y Presupuesto, ambos de este Servicio, solicitando ajuste presupuestario, Área de Teatro - Muestra de Dramaturgia; y la Licitación Pública ID N° 5642-20-L115, para la contratación de un profesional o tallerista para la implementación y desarrollo del programa de talleres regionales de la muestra de dramaturgia nacional que convoca a dramaturgo de la zona norte del país, cuyas bases administrativas y técnicas fueran aprobadas por Resolución Exenta N° 333, de fecha 18 de junio de 2015, de esta Dirección Regional del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio", indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la citada Ley, el Consejo tiene como funciones las de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional y, especialmente, la creación dramática y la articulación de actividades relevantes en esta materia, entre las que destaca la Muestra de Dramaturgia del Programa de Apoyo a la Dramaturgia Nacional, que tiene como propósito fundamental el fomento de la creación dramática en el país.

Que, en este contexto, y en orden a aportar al fortalecimiento de la dramaturgia nacional emergente, estimulando la realización de obras en todo el país, el Consejo, a través del Departamento de Fomento a las Artes e Industrias

Creativas, invita a postular en la convocatoria para seleccionar a los participantes o alumnos del Taller de Dramaturgia que se desarrollará en el marco de la XVII Muestra de Dramaturgia Nacional 2015 en la ciudad de Arica, esto para autores de la zona Norte de nuestro país.

Que, en virtud de lo todo lo señalado anteriormente y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de postulación a la convocatoria para participar de los talleres de dramaturgia a ser desarrollados durante el año 2015 en la región de Arica y Parinacota en el marco de la "XVII Muestra de Dramaturgia Nacional 2015".

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las Bases de la Convocatoria para participar de los talleres de dramaturgia a ser desarrollados durante el año 2015 en la región de Arica y Parinacota en el marco de la "XVII Muestra de Dramaturgia Nacional 2015, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA TALLERES DE DRAMATURGIA XVII MUESTRA DE DRAMATURGIA NACIONAL 2015 ZONA NORTE - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en particular el Área de Teatro, y con la participación de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo —en este caso en particular la Dirección Regional de Arica y Parinacota—, desarrolla el Programa de Formación Regional en Apoyo a la Dramaturgia Nacional, con el objetivo fomentar el desarrollo de nuevas voces de la dramaturgia local a nivel nacional. De esta forma se promueve el análisis, la promoción y creación dramática contemporánea de cada una de las regiones, instándolos a dialogar con lo propio y lo universal.

Con estos talleres regionales, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes busca alinearse con las Políticas de Fomento al Teatro 2010 - 2015 , que identifica, respecto a las instancias de formación y especialización teatral, la concentración de la oferta formativa en unas pocas regiones del país, generando un efecto nocivo en el tejido cultural y social de las regiones menos cubiertas, en el desarrollo de una creación teatral diversa que recoja efectivamente la realidad de las distintas zonas de Chile.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de los participantes de Talleres de Dramaturgia que se desarrollarán el año 2015 en cuatro ciudades del país (Arica, Valparaíso, Concepción y Coyhaique), según disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos y Actividades de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre la presente convocatoria con objetivo de aportar al desarrollo y fortalecimiento de la dramaturgia nacional emergente, estimulando la realización de obras de autores de todo el territorio. Los objetivos específicos son:

1. Incentivar la creación de obras dramáticas chilenas, a través de un trabajo sistemático realizado por un destacado dramaturgo nacional, como un aporte significativo a la escena nacional y, en especial, regional.
2. Proporcionar a los dramaturgos nacionales emergentes la posibilidad de realizar un trabajo creativo en proceso de taller que fortalezca el perfeccionamiento profesional, entregando herramientas y posibilidades para la puesta en escena.
3. Fomentar la creación en regiones, buscando aumentar y mejorar la participación en el Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional.

Las actividades a realizar serán las siguientes:

1. Convocatoria de autores con mínimo una obra estrenada, premios o publicaciones.
2. Definición de profesor que dictará el taller y seleccionará a los postulantes.
3. Recepción de propuestas en los términos previstos en las presentes Bases.
4. Evaluación y selección de un mínimo de 12 participantes por taller.
5. Publicación de resultados.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la convocatoria personas naturales chilenas o extranjeras, en el caso de estas últimas residentes en el país, que tengan como mínimo una obra estrenada en público o publicadas (no se aceptan tesis de grado) o premiadas, y que posean en la actualidad una obra dramática en proceso de escritura.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades, funcionarios, consejeros ni miembros de los comités consultivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean, a cualquier título, rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

1.6. Publicación de las Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl y www.muestranacional.cl .

Los interesados que no dispongan de servicios de Internet, pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico teatro@cultura.gob.cl.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende, según cada macro zona, en las siguientes fechas:

Zona Norte a realizarse en la ciudad de Arica: desde el 23 de junio de 2015 y vence el día 10 de julio de 2015.

La fecha de cierre de la convocatoria será prorrogable por 5 días según determine la organización.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades para su presentación, y adjuntar documentos en el orden que a continuación se señala, en formato PDF.

1. Fotocopia de cédula de identidad, por ambos lados.
2. Obra de teatro en proceso de escritura, de a lo menos diez páginas, numeradas en tipografía Arial, tamaño 12, a doble espacio.
3. Identificación de su autor con nombre completo, dirección postal, número telefónico, correo electrónico y reseña curricular, donde se indique los estrenos, publicaciones y premios recibidos (una página como máximo).
4. Una declaración de intenciones respecto a su interés a participar en el Programa de Talleres de la Muestra de Dramaturgia (una página como máximo).

Las postulaciones deben ser enviadas en el formato señalado, al correo: teatro@cultura.gob.cl, indicando en el asunto lo siguiente:

Convocatoria Programa de Talleres de la Muestra de Dramaturgia 2015, identificando la macro zona a la cual postula (en nuestro caso "Zona Norte").

También, quienes así lo prefieran, podrán presentar su postulación en formato físico, en el orden anteriormente señalado, adjuntando los documentos en un (1) CD, en formato PDF. En la carátula debe estar escrito el nombre del postulante y el nombre del proyecto de escritura presentado, identificando la macro zona donde solicita participar.

Las postulaciones deberán entregarse en el Área de Teatro del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, ubicada en calle Ahumada N° 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.

Adicionalmente, podrán ser enviadas por correo certificado a la misma dirección señalada, siempre que el sello postal de recepción en Correos de Chile corresponda a fecha anterior o igual a la de cierre de la convocatoria. En el sobre deberá indicar:

**Convocatoria Programa de Talleres de la Muestra de Dramaturgia 2015 Área de Teatro - Consejo
Nacional de la Cultura y las Artes Ahumada No 11, Piso 11, comuna y ciudad de Santiago.**

2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.4. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al organismo competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo, a través de la Coordinadora del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será realizada por el Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas de esta Dirección Regional del Consejo.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

En la primera instancia, la Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo, a través de la Coordinadora del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas, revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 15.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título 2° ("Presentación de Postulaciones") de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

En caso de concurrir, la nómina de las postulaciones inadmisibles se publicará en los sitios Web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para consulta de los interesados.

3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de los doce participantes de los talleres será realizada por una Comisión integrada por la Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo, la Coordinadora Regional de Arica y Parinacota del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas y el profesor a cargo del taller, asignando a cada criterio la ponderación que se indica a continuación:

- Expresividad, solvencia y manejo de los recursos dramáticos presentados (20%).
- Intenciones y experiencia del postulante vinculadas a objetivos del programa (20%).
- Interés y relevancia de la propuesta presentada, vinculadas a lenguajes y temáticas contemporáneas (20%).
- Calidad dramática del proyecto presentado: potencia del conflicto, construcción de personajes (si los considera), uso del lenguaje, etc. (40%).

Se seleccionarán como mínimo 12 autores para participar en cada uno de los talleres y privilegiando la presencia de seleccionados de la mayor cantidad posible de diferentes regiones en cada uno de los

talleres, para cuyo efecto se considerarán la Zona Norte (Regiones XV, I, II y III), la Zona Centro (Regiones IV, V, VI y RM), la Zona Sur (VII, VIII, IX y XIV) y la Zona Austral (Regiones X, XI, y XII)

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con el profesor que dicta el taller, si por razones fundadas y debidamente explicadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere cada una de las etapas del Programa, no teniendo derecho a indemnización alguna por esta decisión.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por el profesor que dicta el taller, la Coordinadora Regional del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas y la Directora Regional de Arica y Parinacota del Consejo, y la nómina de los trabajos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada a través de resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, la que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19,880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Los documentos de postulación enviados no serán devueltos.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por el Área Regional de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo en conjunto con su Directora Regional.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán participar como colaboradores de los trabajos presentados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto respecto de alguna de las obras, que les reste imparcialidad a su intervención.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, deberá ser informado de inmediato a la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se debe dejar constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl en el mes de julio de 2015.

4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

De ser seleccionado, el dramaturgo debe participar del Programa completo, consistente en un taller realizado en dos etapas, según su lugar de residencia:

	ETAPA 1	ETAPA 2
Taller Zona Norte (a realizarse en Arica)	Desde el 30 julio al 02 de agosto.	Desde el 22 hasta el 25 de agosto.

Estos talleres se realizarán de 10:00 a 18:00 horas, considerando una hora para almorzar.

Se contempla el seguimiento del trabajo de escrituras de cada uno de los participantes, así como sus traslados, alojamiento (si no son de la ciudad donde se imparten) y alimentación durante la realización de los talleres, que serán de cargo del Consejo para estos efectos, y en los lugares y con los proveedores que éste determine.

Al finalizar la primera etapa, los seleccionados deben realizar una entrega con el desarrollo hasta la fecha del proyecto según lo soliciten los profesores que dicten el taller, todo lo cual será requisito para continuar con la segunda etapa. Una vez finalizada esta segunda etapa, los seleccionados deben hacer una entrega final, para recibir el certificado de participación al Taller de la Muestra de Dramaturgia.

Los seleccionados al taller deberán firmar una carta de compromiso en donde aceptan las condiciones impuestas por el Consejo, las que buscan favorecer el desarrollo de cada una de las etapas. La participación del taller, no asegura ningún otro beneficio extra respecto al Concurso Muestra de Dramaturgia Nacional, al cual deberán concursar como un particular, si así lo desean.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por la Coordinadora Regional de Arica y Parinacota del Área de Fomento a las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución del concurso regulado por las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


VERÓNICA ZORZANO BETANCOURT
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Jefatura Departamento de Fomento a las Artes e Industrias Creativas
- Coordinadora Regional de Fomento a las Artes e Industrias Creativas
- Coordinadora Regional de Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Regional de Arica y Parinacota